

Registrado de SALIDA, con nº 7372, en fecha 14/08/2024 08:42:18 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA - Página 1 de 2

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA**  
**EDICTO**

**Que con fecha 22 de junio de 2023 se ha dictado Decreto de Alcaldía 151/ 2023, cuyo tenor literal se transcribe a continuación,**

“ Pedro Zamora Segura, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) vistos los artículos 41.3 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de determinar la estructura de la Organización Municipal de Garrucha Y concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

Regular las competencias y servicios, así como la dedicación de los siguientes cargos:

- Pedro Zamora Segura Dedicación Exclusiva. Alcaldía y Seguridad Ciudadana.
- Álvaro Ramos Cáceres Dedicación Exclusiva. Primer Teniente de Alcalde y portavoz del Ayuntamiento de Garrucha, Obras Servicios y Personal.
- Isabel María Morales Serrano. Dedicación Exclusiva. 2º Teniente de Alcalde. Concejales de Festejos y Asuntos Sociales.
- Vicente López Vicente. Dedicación Exclusiva. Concejales de Urbanismo. Concejales de Playas y Medio Ambiente.
- José Osorio Cámara. Dedicación Exclusiva. Concejales de Deportes y Salud.
  
- Carmen Llamas García. Concejales de Hacienda y Empleo. Dedicación Parcial (65%).
- Pablo Fernández Galindo. Concejales de Comercio, Turismo y Juventud. Dedicación Parcial (65%).
- Luis José Fernández Cortés. Concejales de Cultura y Pesca. Dedicación Parcial (65%).

1) Constituir la Junta de Gobierno, que celebrará sesiones ordinarias cada quince días los lunes a las 9 horas. La Junta de Gobierno además de la competencia que le atribuye el artículo 23 2.a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones asumirá por delegación de éste las competencias que se atribuyen a la Alcaldía Presidencia en el artículo 21 **g,j,n,o y q** de la Ley 7/1985.

**G).** Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Código Seguro De Verificación	geB1oa6Yjfd2maFUZwmcmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/08/2024 13:30:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/geB1oa6Yjfd2maFUZwmcmg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/geB1oa6Yjfd2maFUZwmcmg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Registrado de SALIDA, con nº 7372, en fecha 14/08/2024 08:42:18 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA - Página 2 de 2

J). Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

N) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

O) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

2) Estas competencias que se delegan en la Junta de Gobierno Local podrán ser avocadas en la Alcaldía por razones de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

3) La Junta de Gobierno estará compuesta de la siguiente forma: Presidente El Alcalde o concejal en los que se ha delegado en el Decreto de Alcaldía 149/2023, que integra el decreto firmado manualmente con fecha 17-6-2023 (Alvaro Ramos Cáceres, Isabel María Morales Serrano, José Antonio Alonso Fernández y Pablo Fernández Galindo.

4) La Depositaria será desempeñada por D. Antonio Gerez Sáez.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, los decretos firmados y numerados se incorporarán a la carpeta Decretos de Alcaldía en la web municipal garrucha.es.

Garrucha a fecha de la firma electrónica.”

**Lo que se publica para general conocimiento en Garrucha a 5 de agosto de 2024.**

El Alcalde- Presidente

Fdo.: Pedro Zamora Segura

<b>Código Seguro De Verificación</b>	geBioa6Yjfd2maFUZwmcmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/08/2024 13:30:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/geBioa6Yjfd2maFUZwmcmg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/geBioa6Yjfd2maFUZwmcmg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

